

Órgano Interno de Control

ACUERDO OPLEV/OIC/01/2025

Acuerdo del Contralor General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que con motivo del ajuste al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se modifica el importe que determina el tipo de declaración de situación patrimonial y de intereses completa o simplificada que presentarán las y los servidores públicos de este Ente Público

Antecedentes

- I. El 27 de mayo del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción. En el que estableció en su numeral 108 que: *los servidores públicos están obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración de situación patrimonial y de intereses.*
- II. El 19 de julio del 2017, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en sus artículos 32 y 34, prevé que todos los servidores públicos están obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses ante su Órgano Interno de Control.
- III. El 23 de septiembre del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante el cual modificó los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, asimismo, emitió la Normas e Instructivo para su llenado.
- IV. El 30 de abril del 2019, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, suscribió con la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado, el Convenio Específico de Colaboración, mediante el cual, esta última otorgó la sublicencia o distribución del uso no exclusivo del sistema DeclaraNetplus.
- V. A partir de mayo del 2020, esta Autoridad administrativa recibe las declaraciones patrimoniales y de intereses a través de medio electrónico, lo anterior en cumplimiento a lo previsto por el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Órgano Interno de Control

- VI. El 07 de abril del 2022, este Organismo celebró con la Contraloría General del Estado, el Convenio Específico de Colaboración mediante el cual esta última otorgó la sublicencia o distribución del uso no exclusivo de la actualización del sistema de recepción de declaraciones patrimoniales DECLARANET.
- VII. En fecha 14 de diciembre del 2023, el Contralor General de este Organismo, emitió el Acuerdo OPLEV/OIC/03/2023, en el que, además de poner en marcha la versión actualizada de la plataforma de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses DECLARANET, determinó que las y los sujetos obligados que recibieran un ingreso neto mensual ordinario igual o mayor a 200 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a \$20,748.00 (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), presentarán la declaración patrimonial en su versión COMPLETA. En consecuencia, quienes perciban un ingreso inferior al señalado presentarán la versión SIMPLIFICADA.
- VIII. El 10 de enero del 2025, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a partir del 01 de febrero de la presente anualidad, correspondiente a \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.).

CONSIDERANDO

- I. Que este Órgano Interno de Control, está facultado para recibir, registrar y dar seguimiento a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten las y los servidores públicos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- II. Que la declaración de situación patrimonial y de intereses, es un instrumento de rendición de cuentas mediante el cual la o el servidor público transparenta e informa la situación y estado actual de su patrimonio, así como el de su cónyuge y/o dependientes económicos; cuya finalidad radica en verificar la congruencia entre sus ingresos y egresos.
- III. Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, determinó a través de los numerales DECIMOPRIMERA y DECIMOSEGUNDA de las NORMAS E INSTRUCTIVO DE LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, los rubros que reportarán las y los sujetos obligados

Órgano Interno de Control

en razón del nivel de su empleo. En consecuencia, se destaca la segmentación de los formatos en dos tipos de declaración patrimonial: simplificada y completa.

- IV. Que si bien es cierto, la obligación de presentar declaración patrimonial y de intereses, obedece a un imperativo que aplica a todas las personas servidoras públicas con independencia de su antigüedad laboral, tipo de contratación o nivel de encargo. No obstante, la Autoridad responsable, determinó los segmentos que, en razón del nivel del encargo, y por ende el ingreso recibido, presentará cada sujeto obligado.
- V. Que la Unidad de Medida y Actualización es la base o referencia económica en pesos mexicanos que determina la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos legales previstos. En consecuencia, las obligaciones denominadas en UMA se consideran de monto determinado y se aplican en su equivalente en moneda nacional.
- VI. Que durante los primeros días de cada año, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determina el valor de la Unidad de Medida y Actualización, el cual entra en vigor el 01 de febrero de dicha anualidad.
- VII. Que resulta necesario que esta Autoridad administrativa actualice el tabulador mediante el cual determina el tipo de declaración-simplificada o completa- que presentará cada sujeto obligado de Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Por lo antes expuesto, y en término de los artículos 26 apartado B, y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 9 fracción II, 29, 32, 33, 34, y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, 4, y 5 de La Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización; Decimoprimera y Decimosegunda de las Normas e Instructivo para el Llenado y Presentación del Formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; 9 numeral 1, y 15 numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir del **05 de febrero del 2025**, las y los declarantes del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, cuyo ingreso neto mensual ordinario sea igual o mayor a 200 UMAS, equivalente a **\$22,628.00** (veintidós mil seiscientos veintiocho pesos

Órgano Interno de Control

00/100 MN) deberán presentar la declaración patrimonial y de intereses en su versión **COMPLETA**.

Quienes perciban un ingreso neto mensual **inferior al señalado** en el párrafo anterior, presentarán su declaración patrimonial y de intereses **SIMPLIFICADA**.

SEGUNDO. Lo no previsto por el presente, será determinado por el Contralor General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en los estrados físicos, así como en el micrositio de esta Autoridad administrativa, dentro de la página oficial del Organismo.

Segundo. El presente entrará en vigor a partir de su difusión en el sitio web de este Órgano Interno de Control.

Tercero. Notifíquese por oficio a la Presidencia de este Organismo, a la Secretaría Ejecutiva, a las y los Consejeros Electorales, así como a las y los Titulares de áreas, para que sea difundido entre el personal a su cargo.

Cuarto. Por tratarse del área operativa del sistema de recepción de declaraciones patrimoniales, gírese oficio a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Organismo, para que, en caso de ser necesario, se efectúen las modificaciones correspondientes al sistema señalado.

Quinto. Cualquier asesoría o problema técnico por parte de las y los sujetos obligados de este Organismo, deberá comunicarse durante el horario laboral oficial al teléfono 2288 189490, o al correo electrónico **patrimoniales.oic.ople@gmail.com**

Xalapa, Ver., a 04 de febrero del 2025


C. Gerardo Rafael Garza Dávila
Contralor General

